



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Mayo S.A. Y Otros.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00247 00
Asunto	Incorpora – Tiene en cuenta acreditación.

Se incorpora al expediente digital de la referencia la constancia de envío de citación de notificación personal remitida a la parte demandada Mayo S.A., el día 6 de noviembre del año en curso. Se advierte que aquella se hará a través de la secretaría del Despacho acorde a lo normado en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, al correo electrónico mayo.s.a.89@gmail.com, este informado en el certificado de existencia y representación legal obrante a folio 12 anexos de la demanda.

En línea de lo anterior, téngase en cuenta la acreditación presentada respecto a los demandados Juan Pablo Correa Posada y Clara Inés Posada Escobar, por lo tanto, se informa que la notificación a estos se hará de conformidad a lo manifestado en el párrafo anterior a los correos electrónicos pablo.correa.1020@gmail.com, claraposada@aol.com, una vez ejecutoriada la presente decisión.

NOTIFIQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1e7ad424580fa7e8eb248b01f931fbf134675a1e9a82f5df9f4e8a1dd1eb7a**
Documento generado en 25/11/2020 01:12:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>